

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 074-2025-CO-UNDAR**

Huánuco, 27 de febrero de 2025

VISTO:

El pedido del Presidente de la Comisión Organizadora en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 008-2025-CO-UNDAR, de fecha 26 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, en su artículo 1 modifica, entre otros, el subnumeral 6.1.6 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, conforme al siguiente tenor **"6.1.6 Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora** Son funciones del Vicepresidente Académico: (...) h) Asumir de manera temporal, hasta por un periodo de treinta (30) días calendario consecutivos, las funciones del Presidente de la Comisión o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, descanso vacacional o comisión fuera de la universidad";

Que, el artículo 2 de la Resolución de Comisión Organizadora N° 069-2025-CO-UNDAR, de fecha 21 de febrero de 2025, **encargó** al Dr. Benjamin Velazco Reyes, Presidente de la Comisión Organizadora, **las funciones de Vicepresidente de Investigación de la**

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 074-2025-CO-UNDAR**

Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, los días 27 y 28 de febrero de 2025, en adición a sus funciones, por motivo de viaje en comisión de servicios de la titular;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 008-2025-CO-UNDAR, de fecha 26 de febrero de 2025, el pedido del Presidente de la Comisión Organizadora referente a la autorización de viaje, en comisión de servicios, a la ciudad de Lima, el día 28 de febrero de 2025, para participar en la presentación del Informe de Producción Científica de las Universidades Peruanas y modificar el artículo 2 de la Resolución de Comisión Organizadora N° 069-2025-CO-UNDAR, respecto a su encargatura de funciones como Vicepresidente de Investigación el día 28 de febrero de 2025, por motivo de su participación en la presentación del Informe de Producción Científica de las Universidades Peruanas; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, en aplicación de lo dispuesto en el inciso h) del subnumeral 6.1.6 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, acordaron por unanimidad:

-AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios, del Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Benjamin Velazco Reyes, **a la ciudad de Lima, el día 28 de febrero de 2025**, para participar en la presentación del Informe de Producción Científica de las Universidades Peruanas.

-MODIFICAR el artículo 2 de la parte resolutive de la Resolución de Comisión Organizadora N° 069-2025-CO-UNDAR, de fecha 21 de febrero de 2025, respecto a la encargatura de funciones como Vicepresidente de Investigación del Dr. Benjamin Velazco Reyes, Presidente de la Comisión Organizadora, el día 28 de febrero de 2025; consecuentemente, el artículo queda con el siguiente tenor:

"ENCARGAR al Dr. Benjamin Velazco Reyes, Presidente de la Comisión Organizadora, **las funciones de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, el día 27 de febrero de 2025**, en adición a sus funciones, por motivo de viaje en comisión de servicios de la titular";

ENCARGAR al Dr. Amancio Rodolfo Valdivieso Echevarría, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, **las funciones de Presidente y Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, el día 28 de febrero de 2025**, en adición a sus funciones, por motivo de viaje en comisión de servicios de los titulares;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios, del Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Benjamin Velazco Reyes, **a la ciudad de Lima, el día 28 de febrero de**

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 074-2025-CO-UNDAR**

2025, para participar en la presentación del Informe de Producción Científica de las Universidades Peruanas; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. MODIFICAR el artículo 2 de la parte resolutive de la Resolución de Comisión Organizadora N° 069-2025-CO-UNDAR, de fecha 21 de febrero de 2025, respecto a la encargatura de funciones como Vicepresidente de Investigación del Dr. Benjamin Velazco Reyes, Presidente de la Comisión Organizadora, el día 28 de febrero de 2025; consecuentemente, el artículo queda con el siguiente tenor:

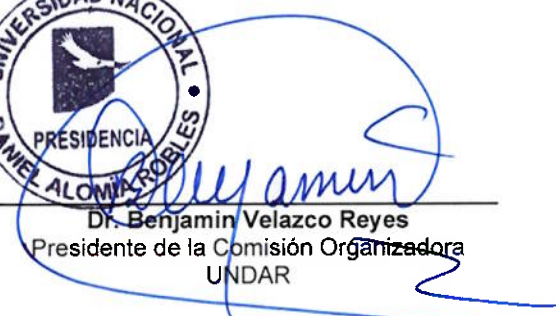
"ENCARGAR al Dr. Benjamin Velazco Reyes, Presidente de la Comisión Organizadora, **las funciones de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, el día 27 de febrero de 2025**, en adición a sus funciones, por motivo de viaje en comisión de servicios de la titular"

ARTÍCULO 3. ENCARGAR al Dr. Amancio Rodolfo Valdivieso Echevarría, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, **las funciones de Presidente y Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, el día 28 de febrero de 2025**, en adición a sus funciones, por motivo de viaje en comisión de servicios de los titulares; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a los demás órganos y las unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR




Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNDAR